1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Así mismo, como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Dentro de la estructura organizacional de Canal Capital se encuentra la Subdirección Administrativa, la cual tiene entre otras, las siguientes funciones: "*1. Liderar y establecer los planes y programas relacionados con los servicios administrativos y logísticos requeridos por el Canal, incluyendo el mantenimiento de la infraestructura de bienes muebles e inmuebles que se requiera para su funcionamiento de acuerdo con la normativa que lo regula. 2. Formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos, programas y proyectos para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los servidores de la Empresa, de conformidad con las normas vigentes. 3. Dirigir la planeación, ejecución, control y seguimiento de la gestión documental de la Empresa, garantizando la correcta prestación de los servicios de correspondencia y archivo, así mismo, el desarrollo de planes y programas, de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación y el Archivo Distrital. 4. Dirigir y coordinar lo relativo a la liquidación de nómina, prestaciones sociales y parafiscales para los servidores públicos de la Empresa.* ***5. Liderar la implementación de las acciones de tecnologías de la información de Canal Capital, a partir de lo definido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC), en lo de competencia de la dependencia. 6. Coordinar la ejecución de los proyectos relacionados con la implementación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones de la Empresa, de arquitectura TI y de Gobierno Digital, de conformidad con lo señalado en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -PETIC-, de acuerdo con la normatividad vigente.*** *7. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar el proceso de adquisición de bienes muebles e inmuebles, equipos, diferentes suministros, seguros e inventarios incluyendo lo relacionado con la gestión de los proveedores, con el fin de garantizar la provisión de los mismos de conformidad con las necesidades institucionales y los requerimientos efectuados por las diferentes dependencias."*

Así las cosas, las áreas que conforman la Subdirección Administrativa son: Talento Humano, Servicios Administrativos, Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Gestión Documental.

Por su parte, el área de Gestión TIC de Canal Capital tiene la responsabilidad institucional de garantizar el correcto funcionamiento, la seguridad, la estabilidad, la interoperabilidad y la usabilidad de los sistemas de

información y soluciones tecnológicas que soportan la operación diaria de la entidad; todo ello en el marco del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC), el cual contempla el diseño y desarrollo de aplicaciones in-house, la evolución del ecosistema digital, la integración de tecnologías emergentes y el mantenimiento de las ya existentes.

Para cumplimiento de las actividades a cargo del Área de Gestión TIC de Canal Capital, se requiere la contratación de una persona que gestione integralmente el ciclo de vida del desarrollo de software (SDLC) bajo metodologías ágiles y buenas prácticas modernas. Esta persona se enfocará en el diseño, optimización y mantenimiento de los sistemas internos de la entidad —con especial énfasis en el fortalecimiento y sostenibilidad del Sistema de Información Canal Capital (SICC)— para garantizar la automatización de flujos de trabajo, la integración de herramientas institucionales y el reporte oportuno de gestión.

Asimismo, brindará soporte técnico en la implementación de proyectos de Inteligencia Artificial (IA) y modelos analíticos automatizados orientados a la optimización de procesos, el análisis predictivo y la atención ciudadana. Todo el ciclo de desarrollo incorporará criterios de arquitectura segura (Security by Design), ciberseguridad, automatización de despliegues (CI/CD) y pruebas de calidad (QA) unitarias, de integración, rendimiento y seguridad. Adicionalmente, ejecutará el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del ecosistema in-house, con su respectiva documentación técnica y en estricto cumplimiento de los lineamientos de Gobernanza Digital, el MSPI y la normatividad del MinTIC.

La contratación de este apoyo resulta fundamental para robustecer la capacidad tecnológica de la entidad, integrar capacidades de IA, asegurar la estabilidad del SICC, mitigar riesgos de ciberseguridad y contribuir directamente al cumplimiento de las metas estratégicas de Canal Capital.

Considerando lo manifestado en el Certificado del Área de Recursos Humanos para la presente contratación, se hace necesario proveer los servicios externos y temporales de una persona que cuente con perfil descrito en el en el numeral 9.3 del Estudio Previo, con el fin de atender la necesidad antes enunciada.

La prestación del servicio se realizará en el marco de la experticia y conocimientos del contratista, quien actuará con plena autonomía e independencia técnica y administrativa, sin subordinación y bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con la naturaleza de los contratos de prestación de servicios.

Esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y con vigencias futuras aprobadas para 2027.

La autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras se encuentra plenamente sustentada en el Acuerdo No. 005 del 31 de julio de 2026, expedido por la Junta Administradora Regional de Canal Capital, *«Por medio del cual se emite autorización para asumir compromisos que afectan vigencias futuras».* Dicho acto administrativo fue expedido en ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas por el artículo 88 de la Ley 489 de 1998, los artículos 59 y 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, la Resolución CONFIS No. 13 de 2021 y los artículos 12 y 20 del Acuerdo 010 de 2023. En ese orden de ideas, el máximo órgano de administración aprobó la afectación de recursos para la vigencia fiscal 2027, garantizando con ello la sostenibilidad y la continuidad en la prestación del servicio público de televisión regional.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

603SAT-Prestar servicios para el apoyo en el diseño, desarrollo y mantenimiento de las soluciones de software desarrolladas in-house para Canal Capital.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Desarrolladores temporales de software de tecnologías de la información	80000000	80110000	80111600	80111608

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

N/A

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto EL CONTRATISTA deberá:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz.
2. Atender las sugerencias establecidas por el supervisor del contrato o por la(s) persona(s) que designe CANAL CAPITAL para efectos del cumplimiento del contrato.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Realizar en los términos y porcentajes establecidos en la ley el aporte mensual correspondiente e imprimir la planilla en donde se evidencia el periodo y el monto cancelado tanto al sistema de salud como al fondo de pensiones y/o autorizar en el formato establecido que CANAL CAPITAL realice el descuento.
5. Constituir la garantía en los casos a que haya lugar y realizar la respectiva publicación de la (s) misma (s) en la plataforma SECOP II, del proceso de contratación en el término establecido en el contrato.
6. Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar.
7. Ejecutar el objeto contractual con honestidad, imparcialidad y, respeto a los funcionarios, contratistas y asistentes a las instalaciones de CANAL CAPITAL, en concordancia con los principios que rigen la actividad de CANAL CAPITAL, contemplados en el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, adoptado por CANAL CAPITAL en

la Resolución No. 167 de 2018.

8. Dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social en materia de riesgos laborales, en especial las obligaciones contenidas en el artículo 16 de dicha norma.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como disponer adecuadamente los materiales (residuos sólidos) generados en el desarrollo de las actividades contractuales teniendo en cuenta el siguiente código de colores: bolsa blanca para residuos inorgánicos aprovechables y bolsa negra para la disposición de residuos no aprovechables, así mismo debe asistir a las capacitaciones y demás actividades adelantadas en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA.
11. Recibir el inventario de sus elementos, hacer uso adecuado de ellos, respondiendo por su conservación y mantenimiento y entregarlos el día de finalización del plazo de ejecución contractual, cuando aplique.
12. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del área de sistemas del Canal; así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, cuando aplique.
13. Dar cumplimiento a las normas en materia de propiedad intelectual y protección de datos personales de acuerdo a las obligaciones derivadas del presente contrato.
14. Apoyar la implementación y el sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la entidad y el desarrollo de sus correspondientes políticas operativas.
15. Publicar para cada pago pactado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes de actividades de ejecución contractual, junto con la certificación para pago y los soportes correspondientes.
16. Utilizar el correo electrónico institucional que se le asigne exclusivamente para desempeñar las actividades relacionadas con sus obligaciones contractuales. En todo caso y en cualquier momento, autoriza a Canal Capital, con la firma del presente contrato, a realizar auditorías al mismo en caso de que así lo requiera.
17. Devolver una vez finalizada la ejecución contractual el carnet que lo acredita como CONTRATISTA de la entidad, cuando aplique.
18. Dar aplicación y cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información, así como con los demás documentos que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información establecidos en Canal Capital.
19. Mantener la integridad de la información manipulada o a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio. Esto implica asegurar que la información no sea alterada de manera no autorizada.
20. Las demás que, por la naturaleza y esencia del contrato, sean necesarias para su buen desarrollo.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la gestión integral del ciclo de vida del desarrollo de software (Software Development Life Cycle - SDLC) para las aplicaciones in-house de Canal Capital, aplicando metodologías ágiles y buenas prácticas de ingeniería.

2. Brindar apoyo en el diseño, desarrollo, optimización y mantenimiento evolutivo del Sistema de Información Canal Capital (SICC), asegurando la automatización de flujos de trabajo e integración entre módulos institucionales.
3. Brindar apoyo en la investigación, diseño e implementación técnica de proyectos y soluciones basadas en Inteligencia Artificial (IA) y analítica de datos para la optimización de procesos y el análisis predictivo en la entidad.
4. Incorporar los principios y criterios de ciberseguridad desde las fases iniciales de análisis y diseño (Security by Design) en todos los desarrollos de software encomendados.
5. Apoyar la construcción y configuración de las integraciones y despliegues continuos (CI/CD) para automatizar el paso a producción de las soluciones tecnológicas, mitigando errores y optimizando tiempos de entrega.
6. Brindar soporte en el diagnóstico, atención y gestión de fallas, bugs o incidentes de seguridad reportados en el SICC y demás plataformas in-house, garantizando la continuidad operativa del servicio.
7. Apoyar la administración, optimización, diseño de consultas y modelamiento de bases de datos relacionales y no relacionales que soportan los aplicativos del Canal.
8. Brindar apoyo en la elaboración y mantenimiento actualizado de la arquitectura documental de los desarrollos informáticos, incluyendo diagramas, manuales técnicos, diccionarios de datos y guías de usuario.
9. Brindar apoyo en el control de versiones, la custodia y el empaquetado del código fuente desarrollado a través de los repositorios oficiales designados por la entidad.
10. Brindar soporte técnico y funcional de segundo nivel a las áreas usuarias de Canal Capital sobre las soluciones de software desarrolladas .
11. Brindar apoyo en la ejecución de sesiones de transferencia de conocimiento hacia el equipo de Gestión TIC respecto al funcionamiento, estructura y mantenimiento del software y modelos de IA implementados.
12. Brindar apoyo para asegurar que los desarrollos tecnológicos cumplan con los lineamientos del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC), el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y el marco de Arquitectura Empresarial.
13. Presentar los informes periódicos de ejecución contractual solicitados por la supervisión del contrato, evidenciando el avance de las actividades y entregables asignados.

3.2. OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL: En desarrollo del objeto CANAL CAPITAL deberá:

1. Pagar al **CONTRATISTA** las sumas estipuladas en este contrato, en la oportunidad y forma establecida.
2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

Se realiza un análisis de los históricos similares en Canal Capital u otras Entidades, como se muestra a continuación:

¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si X No

Se relaciona la información de los contratos suscritos en vigencias anteriores con personas naturales con objetos contractuales similares al servicio a contratar:

CONTRATACIONES SIMILARES			
Contrato No.	**Objeto**	**Valor Honorarios**	**Nombre de la entidad**
0503-2025	Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios requeridos para apoyar la administración, desarrollo y mantenimiento del software ERP de Canal Capital.	$5.216.400	CANAL CAPITAL
251-2024	Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios requeridos para apoyar el diseño, desarrollo y mantenimiento de los módulos componentes del software ERP de Canal Capital.	$5.040.000	CANAL CAPITAL
138-2023	Proveer, de manera autónoma e independiente los servicios requeridos para la administración, desarrollo y mantenimiento del software ERP de Canal Capital.	$5.040.000	CANAL CAPITAL

De acuerdo con la información de los contratos mencionados en el cuadro anterior, se evidencia que los honorarios propuestos por el contratista se encuentran dentro de un rango proporcional, de acuerdo con el análisis de valores pagados en contrataciones similares suscritas por Canal Capital.

4.1. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($19.250.000)**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, para lo cual la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes.

- Para la vigencia **2026** la suma de hasta **QTRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.750.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

- Para la vigencia **2027** la suma de hasta **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **850 del 6 de octubre de 2026**, Código Presupuestal: 421202020081, Concepto:<<Servicios prestados a las

empresas y servicios de producción>> y VIGENCIA FUTURA No. **41 del 6 de octubre de 2026**, Código Presupuestal: 421202020081, Concepto:<<Servicios prestados a las empresas y servicios de producción>>

4.3. FORMA DE PAGO

Canal Capital se compromete a cancelar el valor antes mencionado de la siguiente manera:

(i) Mensualidades vencidas cada una por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Respecto del plazo de ejecución contractual que no corresponda a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado.

NOTA 1: Para efectos del cómputo del pago de los días proporcionales conforme al valor mensual establecido, todos los meses del año se entenderán de treinta (30) días, comprendidos entre el primero (1) y el último día de cada mes; es decir, que una vez se cumpla dicho plazo, EL CONTRATISTA podrá presentar su cuenta de cobro. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación y solicitud del supervisor del contrato.

NOTA 2: Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

NOTA 3: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL. Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **HASTA EL 31 DE ENERO DE 2027** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual se establece en la ciudad de Bogotá D.C.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para el presente proceso la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 41 del Manual de Contratación.

8. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios.

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

N/A

9.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

N/A

9.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

9.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

9.3. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE QUE TRATA EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 41 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado expedido por Recursos Humanos, se establece como perfil a cumplir para la para la presente contratación:

1. **FORMACIÓN:** Título de Formación profesional, tecnológica o técnica en área del Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería de sistemas, telemática, Ingeniería electrónica y afines, desarrollo web, administración de bases de datos y diseño de software, o áreas afines.

2. **EXPERIENCIA:** Para profesional tres (3) años de experiencia relacionada con diseño web, documentación de sistemas de información y/o soporte de aplicaciones.

   Para tecnólogo tiene cuatro (4) años de experiencia relacionada con diseño web, documentación de sistemas de información y/o soporte de aplicaciones. Para técnico cinco (5) años de experiencia relacionada con diseño web, documentación de sistemas de información y/o soporte de aplicaciones.

Para tales efectos, el área de la necesidad, a través del documento de idoneidad que hace parte de la

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

documentación del proceso, certifica bajo la gravedad de juramento que la persona cumple con los requisitos antes relacionados.

10. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la **PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 2 DE GESTIÓN TIC,** o quien haga sus veces, o del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

a. Conocer los antecedentes de la contratación.
b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
c. Velar por la adecuada gestión documental del proceso contractual, conforme las normas vigentes en la materia y las disposiciones del Canal
d. Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva, y verificar su vigencia hasta la liquidación del contrato (cuando aplique).
e. Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor (cuando aplique).
f. Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta la matriz de riesgo correspondiente a la tipología contractual.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con ocasión de lo previsto en el literal g del artículo 21 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual contempla que:

"Podrá prescindirse de las garantías, previo análisis de riesgos por parte del área solicitante de la contratación, lo cual deberá constar en el Estudio Previo en los siguientes casos:

(…) "Contratos celebrados con persona natural cuya cuantía inicial sea inferior a 60 SMLMV."

Se ha determinado prescindir de la solicitud de garantías para el presente proceso, es preciso señalar que las actividades adelantadas por el contratista son verificables por la supervisión de manera concomitante con su producción y así mismo, lo que implica que se disminuye el riesgo en la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones.

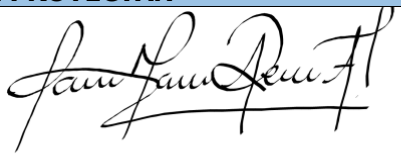
De igual forma, el pago de los honorarios a la contratista solamente ocurre con posterioridad a la realización de sus actividades y una vez, la supervisión ha cumplido con el seguimiento de las actividades efectuadas por la contratista durante la ejecución contractual.

13. ANEXOS

Se adjunta al presente estudio:

- Formato. AGC-CN-FT-059 - LISTADO DE DOCUMENTOS PARA CONTRATAR.
- Todos los demás soportes que no se encuentren referenciados en el listado de documentos.

14. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia o profesional del área Laura Marcela Perdomo Fonseca **Profesional Especializada Grado 2 de Gestión TIC**	
Profesional que proyecta Gestión TIC Germán Darío Fajardo Perilla **Contratista Gestión TIC**	
Profesional que proyecta área jurídica Luisa Fernanda Mora Gutiérrez **Abogada contratista Secretaría General**	
Fecha de elaboración:	08/10/2026